

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**8485 Procedimiento ordinario 100/2013.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 100/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abdelkader Heddadj contra Rosenland Iberia, S.L.U., Serfiel Ett S.L., Hermanos Granero, S.L., la Administración Concursal de Hermanos Granero, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la sentencia nº 473/2015, de 29/12/2015, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

**“Fallo**

Que, estimando la demanda formulada por Abdelkader Heddadj contra Rosenland Iberia, S.L.U, Serfiel E.T.T., S.L., Hermanos Granero, S.L., La Administración Concursal de Hermanos Granero, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno solidariamente a todas las empresas demandadas, así como a la Administración Concursal de Hermanos Granero, S.L., en la responsabilidad que legalmente le corresponda, a que abonen al actor por los conceptos antes expresados, la cantidad bruta de 415,16 euros más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rosenland Iberia, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.